

COMPRENDER
LAS POLÍTICAS
DE LA UNIÓN
EUROPEA

Construir
una Europa
abierta
y segura



Migración y asilo

La inmigración es un fenómeno con larga tradición en Europa. Para aprovechar las oportunidades y afrontar los retos generados por este tipo de movilidad internacional, la Unión Europea (UE) está desarrollando un enfoque común en materia de inmigración. Asimismo, la UE ha desarrollado un sistema europeo común de asilo para proteger a los que buscan refugio en Europa por persecución o riesgo de daños graves en su país de origen. El trabajo en estos ámbitos políticos también requiere estrechar la cooperación y el diálogo con los países no miembros de la UE.

COMPRENDER LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA

La presente publicación forma parte de una serie que explica la actividad de la UE en distintos ámbitos políticos, las razones por las que interviene y los resultados obtenidos..

Para leer y descargar los títulos disponibles::

http://europa.eu/pol/index_es.htm

<http://europa.eu/!uU73JY>

Cómo funciona la Unión Europea

12 lecciones sobre Europa

Europa 2020: la estrategia europea de crecimiento

Los padres fundadores de la Unión Europea

Acción por el clima

Aduanas

Agenda digital

Agricultura

Ampliación

Asuntos marítimos y pesca

Ayuda humanitaria y protección civil

Banca y finanzas

Comercio

Competencia

Consumidores

Cooperación internacional y desarrollo

Cultura y medios audiovisuales

Educación, formación, juventud y deporte

Empleo y asuntos sociales

Empresa

Energía

Fiscalidad

Fronteras y seguridad

Investigación e innovación

Justicia, derechos fundamentales e igualdad

La unión económica y monetaria y el euro

Lucha contra el fraude

Medio ambiente

Mercado interior

Migración y asilo ✖

Política exterior y de seguridad

Política regional

Presupuesto

Salud pública

Seguridad alimentaria

Transporte

ÍNDICE

¿Por qué necesitamos una política común de inmigración?

La inmigración: una oportunidad más que un reto 3

¿Qué hace la UE?

Un enfoque común de la UE para gestionar la inmigración 4

Perspectivas 8

¿Por qué necesitamos un enfoque común en materia de asilo?

La UE, un espacio de protección 9

¿Qué hace la UE?

El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) 10

Perspectivas 12

Para saber más 12

Comprender las políticas de la Unión Europea: Migración y asilo

Comisión Europea

Dirección General de Comunicación

Información al ciudadano

1049 Bruselas

BÉLGICA

Texto original finalizado en noviembre de 2014

Fotografías de la portada y de la página 2: © ccvision.de

12 pp. — 21 × 29,7 cm

ISBN 978-92-79-42289-8

doi:10.2775/66407

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014

© Unión Europea, 2014

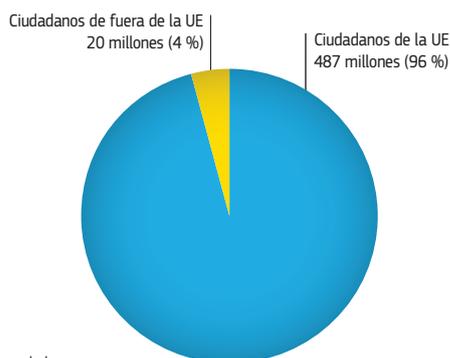
Reproducción autorizada. Para cualquier uso o reproducción de cada una de las fotos, deberá solicitarse autorización directamente a los propietarios de los derechos de autor.

¿Por qué necesitamos una política común de inmigración?

La inmigración: una oportunidad más que un reto

La emigración hacia Europa, en cualquiera de sus modalidades, es una realidad y seguirá siéndolo en el futuro. Las razones por las que las personas deciden trasladarse a la Unión Europea (UE) son de muy diversa índole. Algunas vienen para estudiar o investigar, otras para trabajar y otras para reunirse con sus familiares que ya viven en la UE. Al mismo tiempo, un número cada vez mayor de crisis mundiales, tanto naturales como provocadas por el hombre, han impulsado a muchas personas a abandonar su país de origen. De los aproximadamente 507 millones de personas que viven en la UE, en torno a 20 millones son ciudadanos de países no miembros de la UE.

POBLACIÓN EU-28 EN 2013



Fuente: Eurostat.

La inmigración no solo tiene efectos positivos para las personas que se trasladan a la UE, sino también para la sociedad que las acoge. Los inmigrantes pueden suplir las carencias existentes a todos los niveles en el mercado laboral, desde la de especialistas altamente cualificados, que ya escasean en la UE, a la de trabajadores dispuestos a llevar a cabo tareas que posiblemente los ciudadanos de la UE ya no quieran realizar. Reforzar el capital humano de la UE se está haciendo cada vez más necesario en vista de los actuales y futuros retos demográficos. Por otra parte, los inmigrantes traen consigo nuevas ideas y métodos que pueden impulsar la creatividad y la innovación.

Para los países de origen, los beneficios económicos de la inmigración están bien documentados, especialmente su contribución a la reducción de la pobreza mediante el envío de dinero y las inversiones de los inmigrantes. El capital financiero, humano y social de la diáspora puede también contribuir directamente a alcanzar objetivos de desarrollo social, como los objetivos de desarrollo del milenio (ODM) en salud y educación. La inmigración aporta otros beneficios que son más bien de carácter social y cultural. Los intercambios pueden ser enriquecedores para ambas partes y contribuir a crear entornos más tolerantes.

¿Qué pasaría si no hubiera más inmigración a la UE durante los próximos 20 años?

- La UE perdería 33 millones de personas en edad laboral (- 11 %).
- La tasa de dependencia de las personas mayores de la UE (número de personas de más de 65 años en relación con el número de personas en edad laboral) pasaría del 28 % al 44 %.
- El porcentaje de trabajadores jóvenes (entre 20 y 30 años) de la UE descendería hasta un 25 %, mientras que el de las personas de 60 a 70 años aumentaría hasta un 29 %.

Fuente: «¿Es verdad todo lo que se oye sobre la inmigración? Ocho estereotipos» (en inglés); Centro de Política Migratoria.

Sin embargo, las ventajas de la inmigración solo pueden aprovecharse si los inmigrantes se integran plenamente en la sociedad que los acoge. Naturalmente, se trata de un proceso bidireccional: los inmigrantes deben respetar las normas y los valores de la sociedad que los recibe, y esta última debe ofrecer a los inmigrantes la oportunidad de participar plenamente en ella, facilitándoles las posibilidades de aprender el idioma, estudiar o trabajar y disfrutar, a la vez, de los mismos derechos que los ciudadanos de la UE.

Una de las cuestiones problemáticas de la inmigración es que a veces se produce de forma irregular. Hay personas que entran legalmente con un visado de corta duración y a continuación alargan su estancia más allá de lo permitido. También puede ocurrir que otras entren y residan en un Estado miembro de la UE sin autorización, a veces incluso en contra de su voluntad. Las redes de contrabando y trata de seres humanos pueden explotar fácilmente a las personas sin papeles. El mercado del trabajo no declarado también atrae a la inmigración irregular. Para proteger a los más vulnerables y mantener la confianza de los ciudadanos en las políticas de inmigración hay que combatir la inmigración irregular en todas sus modalidades.

En una Unión Europea de 28 Estados miembros, en la que la mayoría de las fronteras interiores se han abolido y las personas pueden circular libremente, cada país por sí solo no puede gestionar la migración. La cooperación de los Estados miembros de la UE es esencial para gestionar mejor la migración. Al mismo tiempo, es fundamental sacar el mayor partido posible a la dimensión exterior de la política de migración y movilidad de la UE y estrechar la cooperación con nuestros vecinos y socios estratégicos.

¿Qué hace la UE?

Un enfoque común de la UE para gestionar la inmigración

Los Estados miembros de la Unión Europea (UE) son los principales responsables de determinar los procedimientos de entrada en su territorio de los inmigrantes y de decidir el número de inmigrantes laborales que quieren admitir. Para completar y armonizar las políticas nacionales de inmigración, la UE está creando un **marco jurídico común**, que contempla las condiciones de entrada y residencia para determinadas categorías de inmigrantes, como los estudiantes, los investigadores y los trabajadores, con el fin de simplificar sus procedimientos de admisión y de otorgarles los derechos que son comunes a toda la Unión. Por ejemplo, los ciudadanos de países no miembros de la UE que hayan residido legalmente en uno de sus Estados miembros durante cinco años, como mínimo, tienen derecho al estatuto de residentes de larga duración, que es común a toda la UE y que les otorga una serie de derechos económicos y sociales similares a los de los ciudadanos de la UE.

El Portal de Inmigración de la UE ofrece información práctica a potenciales inmigrantes en camino hacia la UE, así como a los que ya viven en Europa.

La Red Europea de Migración proporciona información fiable y actualizada sobre migración y asilo a los responsables políticos y al público en general.

Inmigración con fines de estudios o investigación

Con el fin de promover la UE como centro de excelencia para los estudios y la formación profesional, la UE ha armonizado las condiciones de admisión de los nacionales de países no miembros de la UE que deseen:

- cursar estudios para obtener una cualificación de enseñanza superior (estudiantes);
- seguir programas de educación secundaria reconocidos (escolares);
- hacer prácticas no remuneradas (becarios);
- participar en programas de voluntariado nacionales o de la UE (voluntarios).

Para ser admitidos en la UE, los inmigrantes que entren dentro de una de las categorías anteriores deben cumplir ciertos requisitos, como disponer de un documento válido de viaje,

Existen normas comunes que regulan el acceso de los estudiantes extranjeros a la UE.



seguro médico y, en el caso de los menores, autorización parental. También se les podrá exigir que demuestren que disponen de medios económicos para subsistir durante su estancia o que conocen lo suficiente el idioma del país de acogida. A cambio, los Estados miembros de la UE conceden a estos inmigrantes un permiso de residencia y un conjunto de derechos, como el derecho de los estudiantes a trabajar con el fin de cubrir parte de los costes de sus estudios.

La investigación es un elemento esencial para impulsar el crecimiento y la competitividad. Para reforzar su posición como nudo de investigación internacional, la UE debe atraer a más investigadores de todo el mundo. Para ello ha creado un procedimiento abreviado para admitir a los investigadores invitados a trabajar en un Estado miembro de la UE por un organismo de investigación autorizado, de tal modo que reciben automáticamente un permiso de residencia que les concede el derecho a trabajar como investigadores. Además, gozan de determinados derechos en pie de igualdad con los nacionales del país al que se trasladan, como el derecho a la seguridad social y el de llevar a cabo actividades de investigación en otro Estado miembro de la UE, así como el derecho a la reagrupación familiar (es decir, que los miembros de la familia directa del investigador pueden reunirse con él en el país de acogida y recibir un permiso de residencia por la misma duración).

Inmigración con fines de trabajo

La UE ha reconocido el importante papel que la migración laboral puede desempeñar para impulsar el desarrollo económico y ayudarla a suplir las carencias de mano de obra y de cualificaciones y a superar el reto demográfico que

afronta. De ahí que haya tomado medidas para facilitar la entrada en la UE a determinadas categorías de inmigrantes.

Atraer a trabajadores inmigrantes muy cualificados es esencial para reforzar la competitividad de la UE. La tarjeta azul de la UE ofrece a estos inmigrantes un permiso especial de residencia y trabajo que les facilita el acceso al mercado laboral y les otorga un conjunto de derechos socioeconómicos, incluido el derecho a la reagrupación familiar, y, a su debido tiempo, el derecho a circular libremente dentro de la UE. Así, mediante un procedimiento rápido y armonizado y una serie de criterios comunes para la expedición de la tarjeta azul UE, los Estados miembros de la UE pueden responder con flexibilidad a la demanda de sus respectivos mercados laborales.

Además, un permiso único de la UE para los inmigrantes que trabajan y residen en la Unión simplifica considerablemente los trámites administrativos tanto a los inmigrantes como a sus futuros patronos gracias a un único procedimiento de solicitud de permiso de residencia y de trabajo. Los trabajadores de países que no pertenecen a la UE reciben también una serie de derechos comunes a los ciudadanos de la UE en cuanto a condiciones de trabajo, reconocimiento de las cualificaciones (educativas y profesionales) y acceso a la formación profesional y la seguridad social.

Las normas de la UE sobre trabajadores temporeros garantizan que los empresarios puedan recurrir temporalmente, y de forma responsable, a trabajadores extranjeros cuando no se disponga de trabajadores de la UE. Estas normas contribuirán a evitar la explotación económica y social, y a ofrecer incentivos y garantías para impedir que las estancias temporales se conviertan en permanentes.

A la UE, como el mercado único más grande del mundo, le interesa autorizar la transferencia temporal a la UE de personal clave de las empresas multinacionales para trabajar en distintos Estados miembros. Precisamente ese es el



La tarjeta azul de la UE facilita a las empresas europeas la contratación de trabajadores extranjeros altamente cualificados.



La unidad familiar es importante para el éxito de la integración.

objetivo de la Directiva sobre los traslados dentro de una misma empresa, que garantiza además que esos trabajadores no distorsionen los mercados laborales locales.

Inmigración con fines de reagrupación familiar

La reagrupación familiar sigue siendo una de las principales razones que mueve a las personas a trasladarse a la UE. Preservar la vida familiar de los inmigrantes que ya residen en la Unión es especialmente importante para su integración en la sociedad de acogida. La UE ha establecido condiciones comunes para la concesión de la reagrupación familiar y derechos afines a los miembros de la familia. Los nacionales no pertenecientes a la UE que ya residen legalmente en la Unión pueden reunirse aquí con su cónyuge, sus hijos menores de edad y los hijos del cónyuge, siempre que cumplan las condiciones específicas impuestas por el país de acogida (como el requisito de disponer de una vivienda adecuada o de recursos económicos suficientes). Los Estados miembros de la UE también pueden incluir en la lista de los miembros de la familia cuya reagrupación autorizan a la pareja de hecho, a los hijos mayores de edad dependientes y a los familiares de edad avanzada dependientes. Al entrar en la UE, los miembros de la familia reciben un permiso de residencia y tienen derecho a acceder a la educación, el empleo y la formación profesional en las mismas condiciones que otros nacionales de países no miembros de la UE.

No a la inmigración sin **integración**

La Web Europea sobre Integración contribuye a crear una comunidad europea de responsables políticos y profesionales de la integración al presentar buenas prácticas, noticias, enlaces, eventos y otras informaciones relacionadas con la adecuada integración de los nacionales de terceros países que residen legalmente en la UE.

Los inmigrantes que viven en la UE solo pueden integrarse adecuadamente en su país de acogida mediante la participación activa en todos los niveles de la sociedad. Para ello, deben disfrutar de derechos similares a los de los ciudadanos de la UE y tener la oportunidad de aprender el idioma del país de acogida, estudiar, trabajar y, en general, desarrollar el sentimiento de pertenencia. Al participar activamente en la sociedad que los acoge, los inmigrantes también pueden contribuir a su desarrollo económico y social y a la diversidad cultural de la UE. Pero los inmigrantes también tienen responsabilidades, ya que, a su vez, deben cumplir las normas y respetar los valores de su país de destino.

Las medidas relacionadas con la integración son principalmente responsabilidad de los Estados miembros de la UE. La UE fomenta la cooperación entre ellos para que los inmigrantes de toda la Unión tengan derechos y oportunidades comparables. Por ejemplo, los principios básicos comunes para una política de integración de los inmigrantes en la UE proporcionan a los Estados miembros un marco de cooperación para desarrollar más sus políticas de integración. La Agenda europea para la integración de los nacionales de países no miembros de la UE se centra en la participación económica, social, cultural y política de los inmigrantes en la sociedad, haciendo especial hincapié en las medidas adoptadas a nivel local y en el papel de los países de origen en la integración de sus ciudadanos. Una red de la UE de puntos de contacto nacionales sobre integración ayuda a los Gobiernos nacionales a intercambiar las mejores prácticas y tratar de encontrar soluciones para superar sus propios retos en materia de integración. Paralelamente, el Foro Europeo sobre la Integración sirve de plataforma de diálogo entre los representantes de la sociedad civil, las administraciones locales y regionales, y las instituciones de la UE. Se ha puesto en marcha un conjunto de medidas de integración para apoyar a las administraciones y demás partes interesadas de los Estados miembros.

Abordar la **inmigración irregular**

Los inmigrantes pueden intentar entrar en la UE por tierra, mar o aire, ya sea de forma irregular o utilizando documentos de viaje falsos. A menudo recurren a organizaciones delictivas para que les ayuden a hacerlo y, en ocasiones, siguen dependiendo de ellas incluso después de haber llegado a la UE. No obstante, la mayor parte de los inmigrantes irregulares entra legalmente a la

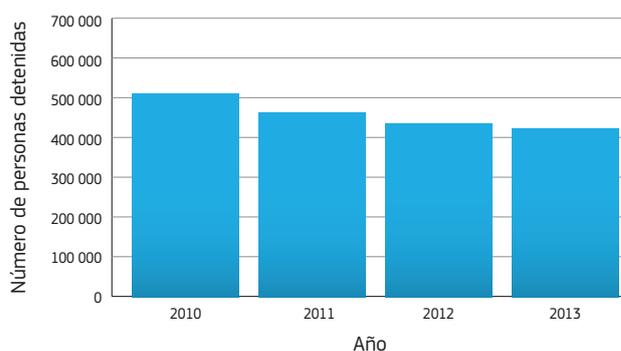
UE con un visado de corta duración y alarga su estancia más allá de lo autorizado por el visado. Para que las políticas europeas de inmigración sigan siendo sostenibles y creíbles, los Estados miembros deben afrontar juntos el problema de la inmigración irregular.

Uno de los aspectos del reto se dirige a las redes de trata y del tráfico ilegal de personas. La UE castiga la trata de seres humanos y ofrece ayuda y protección a las víctimas (véase el folleto **«Fronteras y seguridad»** para más información). Los Estados miembros de la UE tienen ahora la posibilidad de conceder permisos de residencia a las víctimas de trata de seres humanos que colaboren con las autoridades en el desmantelamiento de redes criminales.

La UE también considera un delito el tráfico de inmigrantes, es decir, facilitar intencionadamente la entrada, el tránsito o la residencia en un país de la UE, y armoniza en cierta medida las sanciones por este delito. La legislación de la UE no va en contra de los inmigrantes, sino de aquellos que les ayudan a entrar de manera irregular, y permite a los Estados miembros no sancionar los actos realizados con fines de asistencia humanitaria

Otra de las vertientes del problema es el mercado de trabajo no declarado, que no solo atrae a los inmigrantes irregulares, sino que además contribuye a su explotación. De ahí que la UE haya reforzado las sanciones contra los empresarios que contratan a trabajadores inmigrantes no declarados y haya mejorado las medidas de protección de estos trabajadores, especialmente en los casos en los que son explotados por patronos sin escrúpulos.

INMIGRANTES IRREGULARES DETENIDOS EN LA UE

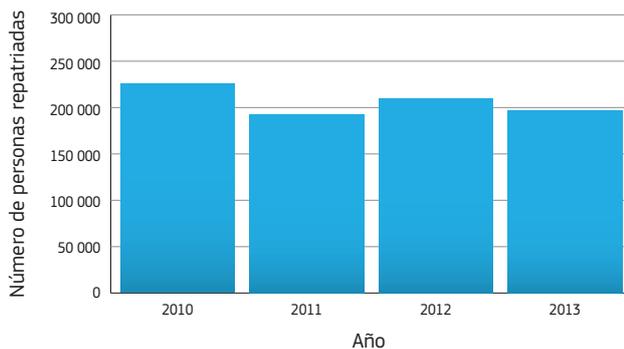


Fuente: Eurostat.

La **repatriación** de los inmigrantes irregulares al país de origen es otro elemento esencial de una política de inmigración sostenible y creíble. Las normas y procedimientos que sigue la UE para repatriar a los nacionales de países no miembros que residen en la UE de forma irregular respetan plenamente sus derechos fundamentales (de acuerdo con la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**) y favorecen, ante todo, su derecho a abandonar la UE de forma voluntaria, prestando ayuda para la repatriación, en caso necesario. La UE trata de armonizar los esfuerzos de los Estados miembros por repatriar a los inmigrantes irregulares de manera humana y digna y por facilitar su reinserción en el país de origen. Paralelamente, se necesitan medidas más eficientes para

expulsar por la fuerza a aquellos que no cumplen voluntariamente la obligación de repatriación. Eso entraña la cooperación operativa entre los Estados miembros, como la organización de vuelos conjuntos para las expulsiones, y la negociación de acuerdos con los países de origen sobre la readmisión de sus nacionales (que establezcan normas y procedimientos que permitan a los países de origen aceptar el retorno de sus nacionales).

INMIGRANTES IRREGULARES REPATRIADOS DESDE LA UE



Fuente: Eurostat.

Diálogo y cooperación con los países no pertenecientes a la UE

Para hacer frente a muchos de los retos que plantea la inmigración es fundamental la relación con los países no miembros de la UE, que exige mejorar la cooperación y estrechar los vínculos entre las políticas interior y exterior de la UE. El **Enfoque Global de la Migración y la Movilidad** (EGMM) constituye el marco general para la política exterior de migración y asilo de la UE y configura la forma en que la UE desarrolla el diálogo político y la cooperación con los países no pertenecientes a la UE, basándose en prioridades claramente definidas e integradas en el marco político global de la UE, como la cooperación al desarrollo.

El Enfoque Global presenta un menú equilibrado y completo de cooperación para cumplir cuatro objetivos igualmente importantes:

- organizar mejor la migración legal y promover una gestión satisfactoria de la movilidad;
- prevenir y combatir la migración irregular y erradicar la trata de seres humanos;
- maximizar los efectos positivos de la migración y la movilidad en el desarrollo;
- promover la protección internacional y reforzar la dimensión exterior del asilo.

El Enfoque tiene en cuenta explícitamente la perspectiva del inmigrante y considera que debe dedicarse una atención

constante a los derechos humanos de los inmigrantes, sobre todo a los de los grupos vulnerables. Los cuatro objetivos se aplican a través de varios instrumentos políticos (diálogos políticos y planes de acción regionales y bilaterales) y jurídicos (concesión de visados y acuerdos de repatriación), ayuda operativa y creación de capacidades [también a través de agencias de la UE, como la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex) y la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)]. Una amplia gama de ayudas a programas y proyectos se encuentra también a disposición de las administraciones y otros interesados de países de fuera de la UE, como la sociedad civil, las asociaciones de inmigrantes y las organizaciones internacionales.

Los diálogos políticos permiten a la UE intercambiar experiencias y buenas prácticas con países asociados y determinar opciones concretas de cooperación. Los principales marcos para la cooperación bilateral son las **asociaciones para la movilidad** y los programas comunes de migración y movilidad. Hasta ahora, se han firmado asociaciones para la movilidad con Moldavia (2008), Cabo Verde (2008), Georgia (2009), Armenia (2011), Marruecos (2013), Azerbaiyán (2013) y Túnez (2014).

Financiación de la UE para apoyar la gestión de la inmigración

Con el fin de apoyar los esfuerzos de sus Estados miembros por gestionar la inmigración de forma eficaz, la UE ofrece posibilidades de financiación en el ámbito de la integración de los ciudadanos de países no miembros de la UE y la repatriación de los inmigrantes irregulares.

Por ejemplo, durante el periodo de 2014-2020, la UE habrá otorgado 3 137 millones de euros, a través del **Fondo de Asilo, Migración e Integración** (FAMI), a favor de iniciativas de los Estados miembros para fomentar la gestión eficiente de los flujos migratorios y la aplicación, refuerzo y desarrollo de un

Uno de los servicios ofrecidos por la «Oficina de Salvación» de Varsovia (Polonia), cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, es la ayuda a la traducción.



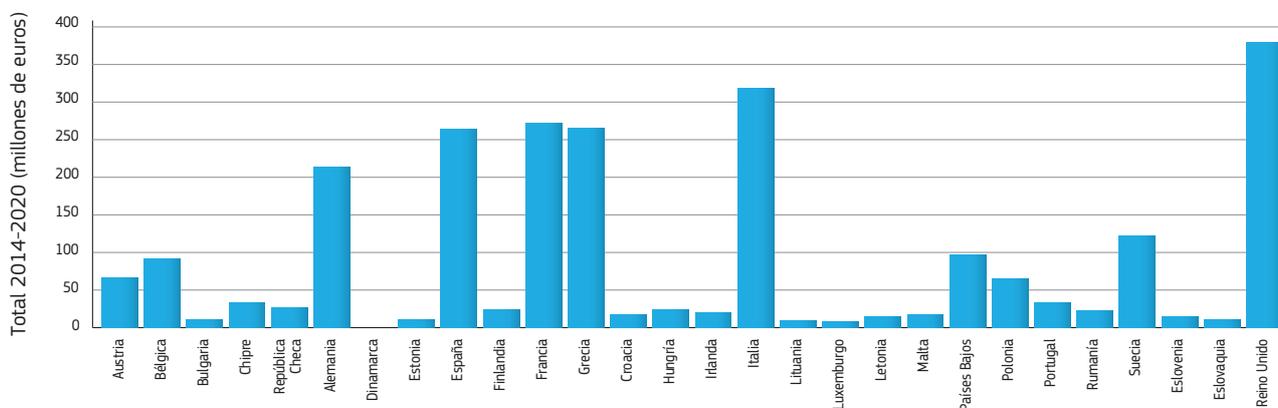
planteamiento común de la inmigración en la UE. El Fondo apoya iniciativas nacionales y europeas, como campañas y medidas de información en países no pertenecientes a la UE sobre los canales legales de migración, cursos de idiomas y de orientación cívica para inmigrantes, intercambio de información y cooperación entre países de la UE y formación intercultural para la sociedad civil. Con él se pretende, sobre todo, contribuir a la realización de estos cuatro objetivos:

- apoyar la inmigración legal a los países de la UE en función de las necesidades del mercado laboral y fomentar la integración eficaz de los ciudadanos extracomunitarios;
- aplicar estrategias de repatriación justas y eficaces, que contribuyan a combatir la inmigración irregular;
- garantizar que los Estados miembros más afectados por los flujos migratorios y las peticiones de asilo puedan contar con la solidaridad de otros países de la UE;
- reforzar y desarrollar el Sistema Europeo Común de Asilo garantizando que la legislación de la UE en este ámbito se aplique de manera eficiente y uniforme (para más información, véase el capítulo sobre el asilo).

Durante el periodo de 2007-2013, la UE dedicó cerca de 4 000 millones de euros a la gestión de las fronteras exteriores de la Unión y a la aplicación de las políticas de asilo e inmigración a través del programa general de «Solidaridad y gestión de los flujos migratorios» (SOLID). El programa general constaba de cuatro instrumentos: el Fondo para las Fronteras Exteriores (EBF), el Fondo Europeo para el Retorno (RF), el Fondo Europeo para los Refugiados (FER) y el **Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países** (EIF); este último concedió 825 millones de euros a las iniciativas de los países de la UE que facilitaban la integración de los inmigrantes en sus sociedades.

El **Fondo Europeo para el Retorno** asignó 676 millones de euros a las actividades de repatriación voluntaria y forzosa de los Estados miembros, incluidas las operaciones conjuntas de repatriación. El Fondo contribuyó también a las actividades que mejoraron la calidad de la información dada a los inmigrantes irregulares sobre la ayuda prestada para la repatriación voluntaria y sobre los riesgos relacionados con la inmigración irregular. La UE apoyó especialmente la cooperación de los Estados miembros con los países de retorno, con el fin de ayudar a la reintegración de los repatriados en su país de origen.

FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES



Nota: Dinamarca no participa en el Fondo.

Fuente: Eurostat.

Perspectivas

La Unión Europea (UE) seguirá esforzándose por encontrar soluciones comunes a los retos de la inmigración en beneficio tanto de las sociedades europeas como de las personas que se desplazan a Europa en busca de una mejor calidad de vida. El enfoque de la UE hacia la migración no puede ser unilateral, sino equilibrado, completo y arraigado en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A largo plazo, la inmigración beneficia a la UE, sobre todo teniendo en cuenta las previsiones demográficas y el envejecimiento de la población europea. La UE tiene que ser un destino de migración atractivo, responder a la carencia de cualificaciones

y atraer personas de talento, además de encontrar una solución a las limitaciones de la tarjeta azul de la UE. Las actividades de los investigadores, estudiantes, escolares y becarios se facilitarán también gracias a unas condiciones de entrada, residencia y movilidad dentro de la UE más eficaces y transparentes. También seguirá desarrollando y reforzando el diálogo regional y bilateral y la cooperación con sus principales países socios para garantizar su cooperación en la gestión de la inmigración y la repatriación y readmisión de inmigrantes irregulares, y atajar las raíces de la migración forzosa.

¿Por qué necesitamos un enfoque común en materia de asilo?

La UE, un espacio de protección

El asilo es una modalidad de protección internacional que se concede a las personas que huyen de sus países de origen a causa de un temor fundamentado a ser perseguido. La protección también se concede a las personas que corren un riesgo real de sufrir daños graves si regresan a su país de origen. Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en 2013 cerca de 890 000 personas solicitaron asilo en todo el mundo. La mayoría de los refugiados de todo el mundo son acogidos en los países en desarrollo y la mayor parte de los que huyen de su país buscan refugio en los países vecinos. Sin embargo, la Unión Europea (UE) en su conjunto recibió en torno a un 43,5 % del total de las solicitudes de asilo tramitadas en todo el mundo. El deber de la UE de proteger a las personas que lo necesitan está consagrado en la [Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#) y en el [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#). También es una obligación internacional derivada de la [Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados](#).

El número de solicitantes de asilo que llegan a la UE cada año no se encuentra repartido de manera uniforme entre sus Estados miembros. En 2013, por ejemplo, más del 90 % del total de las solicitudes de asilo se tramitaron en tan solo diez países, con Alemania y Francia a la cabeza de la lista. En términos relativos, Suecia y Malta fueron los países que recibieron el número más elevado de solicitudes de asilo por habitante.

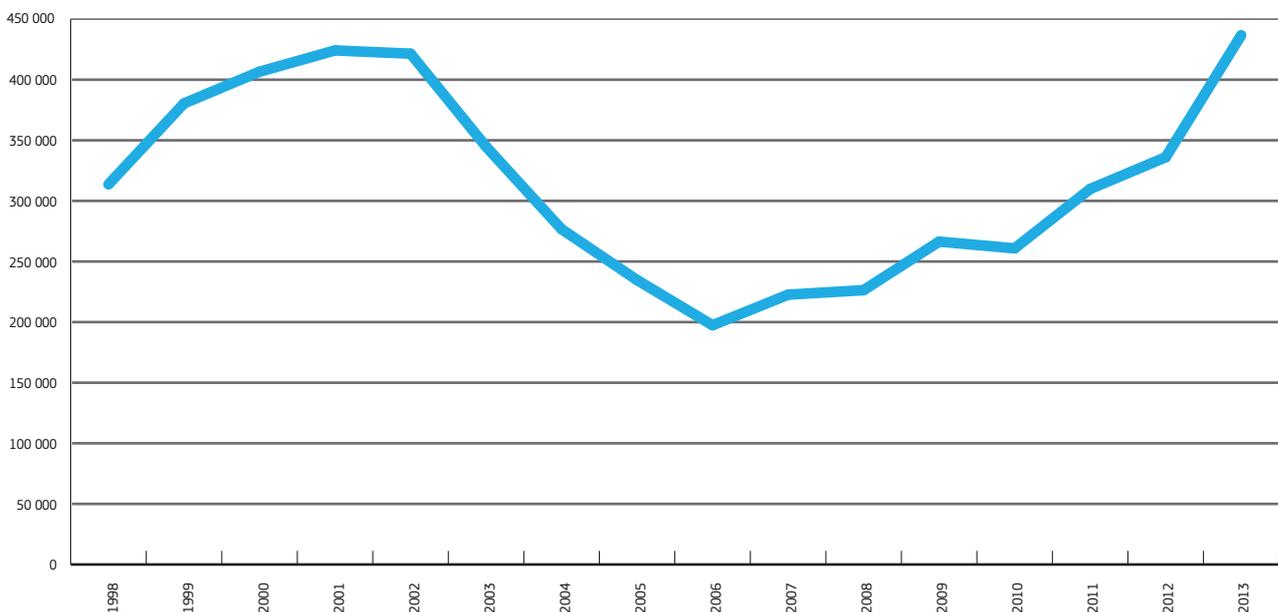


© iStockphoto/Brian Jackson

La UE protege a las personas que huyen de la persecución y la guerra.

La localización de un país, su riqueza, su sistema de seguridad social o el grado de aplicación de sus políticas de asilo pueden explicar por qué algunos Estados miembros reciben más solicitudes de asilo que otros. Esta es la razón por la que la UE debe actuar de forma solidaria y compartir la responsabilidad de proteger a los refugiados.

SOLICITUDES DE ASILO EN LA UE-28



¿Qué hace la UE?

El Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)

Desde 1999, la Unión Europea (UE) ha estado trabajando en la creación de un **Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)**. En 2013 se adoptó una segunda generación de actos legislativos que armonizará determinados aspectos de los procedimientos de asilo nacionales y garantizará, a su vez, que sean seguros, justos y eficaces y que no se pueda abusar de ellos. Uno de los aspectos principales del SECA es la armonización de las normas de protección y recepción en la UE, ya que con ello se garantizan a los solicitantes de asilo las mismas oportunidades de protección internacional en toda la Unión. Al mismo tiempo, el SECA se apoya en la cooperación práctica y eficaz de los Estados miembros y en la solidaridad entre ellos y con los países de origen y tránsito de los solicitantes de asilo.



La Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) apoya la cooperación práctica de los Estados miembros de la UE ayudándolos a determinar buenas prácticas, facilitar los intercambios de información y organizar cursos de formación a nivel de la UE. La EASO también presta asistencia técnica y operativa a los Estados miembros que soportan una mayor presión, debido, por ejemplo, a un gran número de solicitudes de asilo.



© European Union

Un refugiado en un centro de acogida en Roma (Italia), cofinanciado por el Fondo Europeo para los Refugiados.

Responsabilidad para las solicitudes de asilo («sistema de Dublín»)

Para evitar la transferencia de solicitantes de asilo de un Estado miembro a otro sin que ninguno de ellos asuma la responsabilidad y prevenir que los solicitantes de asilo presenten múltiples solicitudes en diferentes Estados miembros, cada Estado miembro de la UE debe ser capaz de determinar si es competente para la tramitación de una solicitud de asilo. Las normas comunes de la UE permiten que se determine rápidamente qué país es el único responsable del examen de una solicitud de asilo. Estas normas se basan en criterios tales como el país donde residen miembros de la familia del solicitante de asilo, el país de residencia actual del propio solicitante de asilo o el país que le haya expedido el visado o que haya sido su punto de entrada en la UE. Para ayudarles en este proceso, la UE da acceso a sus Estados miembros a una base de datos denominada **Eurodac**, que permite la comparación de huellas dactilares para verificar si un solicitante de asilo ha presentado anteriormente una solicitud de asilo en otro Estado miembro.

Condiciones de acogida de los solicitantes de asilo

Los solicitantes de asilo que se encuentran a la espera de que se tome una decisión sobre su solicitud deben disponer de determinados productos básicos que les garanticen un nivel de vida digno. El hecho de que las condiciones de acogida sean adecuadas y comparables en toda la Unión también debería disuadir a los solicitantes de asilo de trasladarse de un Estado miembro a otro en busca de un trato más generoso. De acuerdo con las normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo, los Estados miembros de la UE deben facilitar a los solicitantes ayuda material, es decir, alojamiento, ropa, alimentos y dinero de bolsillo. También deben garantizar que los solicitantes reciban los cuidados médicos y psicológicos necesarios y, en el caso de los niños, que tengan acceso a la educación. Los solicitantes de asilo también tienen derecho a la unidad familiar, a la formación profesional y, en determinadas condiciones, al acceso al mercado de trabajo.

Procedimientos para la concesión del estatuto de refugiado

El procedimiento con arreglo al cual los Estados miembros conceden o retiran el estatuto de refugiado difiere considerablemente en función de su contexto constitucional y administrativo específico. No obstante, debe garantizarse una protección común a las personas que huyen de la persecución y solicitan protección internacional: los solicitantes de asilo deben tener acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces. Por consiguiente, la UE tiene que establecer normas sobre el proceso completo de solicitud de asilo: presentación y examen de la solicitud, tipo de ayuda prestada al solicitante, presentación de recurso en caso de decisión negativa, acciones en caso de fuga del solicitante o gestión de solicitudes recurrentes. De ese modo se crea un sistema coherente que garantiza la eficacia y equidad de las decisiones de asilo y el examen de las solicitudes según unos criterios de calidad comunes por todos los Estados miembros.

Cumplir las condiciones para optar al estatuto de refugiado

Para poder conceder el asilo a una persona, es necesario que previamente se le haya reconocido la condición de refugiado. Por lo tanto, es esencial que el término «refugiado» signifique lo mismo en todos los Estados miembros. Con este fin, la UE ha armonizado los criterios para decidir qué personas reúnen las condiciones: nacionales de terceros países o apátridas que se encuentren fuera de su país de origen y no quieran o no puedan volver a él debido al temor fundado a ser perseguidos en razón de su raza, religión, nacionalidad u opiniones políticas o por formar parte de un determinado grupo social.

En caso de que una persona no reúna los requisitos para que se le considere un refugiado, pero no pueda, sin embargo, regresar a su país de origen debido al riesgo real de sufrir daños graves (pena de muerte o ejecución, tortura, trato inhumano o degradante o amenazas graves para la vida o para su persona como consecuencia de violencia indiscriminada), tiene derecho a una protección subsidiaria.

Los beneficiarios de la protección internacional gozan de un conjunto mínimo de derechos, como el derecho a la no devolución (que significa que no serán repatriados a un lugar donde corran el riesgo de ser perseguidos), a un permiso de residencia y a viajar dentro y fuera de su país de residencia. Estas personas deben tener también acceso al empleo, asistencia social, asistencia médica y educación, y a todos los programas que puedan facilitar su integración en el país de residencia. Sin embargo, dependiendo de las normas nacionales, los beneficiarios de la protección subsidiaria pueden recibir un trato menos favorable en determinados casos, como en el acceso a la asistencia social.



Centro de acogida familiar de refugiados chechenos en Lublin (Polonia), cofinanciado por el Fondo Europeo para los Refugiados.

Diálogo y cooperación con los países no pertenecientes a la UE

En el contexto de su **Enfoque Global de la Migración y la Movilidad** (EGMM), la UE quiere promover la protección internacional y ayudar a países no pertenecientes a la UE a reforzar sus sistemas de asilo. El objetivo es mejorar el acceso a la protección de las personas que lo necesiten lo más cerca posible de su región de origen. A tal fin, en colaboración con el ACNUR, la UE aplica **programas regionales de protección** que se han concebido con el fin de aumentar la capacidad de protección de las regiones afectadas y mejorar la protección de los refugiados mediante soluciones duraderas (retorno, integración local o reasentamiento en un país no miembro de la UE).

Financiación de la UE para apoyar la acogida de refugiados y solicitantes de asilo

El **Fondo de Asilo, Migración e Integración** (FAMI) (2014-2020) contribuirá a apoyar y mejorar los esfuerzos de los países de la UE por aplicar el SECA plena y adecuadamente. Los Estados miembros deben asignar al Fondo de Asilo, Migración e Integración el 20 % de los recursos disponibles para alcanzar este objetivo. Una de las principales actividades que deben recibir financiación es la disposición de condiciones de acogida adecuadas para los desplazados y para los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

Durante los últimos seis años (2008-2013), la ayuda estuvo garantizada dentro del **Fondo Europeo para los Refugiados**, que asignó cerca de 678 millones de euros a medidas nacionales y europeas, sobre todo en los Estados miembros que recibieron muchos solicitantes de asilo y cuyos sistemas de asilo y capacidad de acogida estaban expuestos a una presión elevada. La ayuda también se destinó a las actividades de reubicación de los Estados miembros, es decir, el traslado de las personas necesitadas de protección internacional de un Estado miembro a otro o su traslado de un tercer país a un país de la UE, lo que se conoce como **reasentamiento**.

Perspectivas

La Unión Europea (UE) ha estado trabajando durante los últimos años para mejorar el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). Se ha actualizado recientemente la legislación para armonizar en mayor medida las prácticas de asilo de los Estados miembros con vistas a lograr que el procedimiento sea más rápido, justo y eficaz. Esto no solo redundará en el interés de los Estados miembros, sino que garantizará también a los solicitantes de asilo la igualdad de oportunidades en cuanto a protección en toda la Unión. Ahora

la UE debe garantizar que los Estados miembros apliquen el SECA íntegra y coherentemente. El papel de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) se ampliará, sobre todo en lo que respecta a la cooperación con los países no pertenecientes a la UE. La UE seguirá intensificando sus esfuerzos para ayudar a los países no miembros de la UE a abordar las cuestiones relacionadas con el asilo y los refugiados, en particular mediante programas regionales de protección.

Para saber más

- ▶ **Dirección General de Interior de la Comisión Europea:** <http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs>
- ▶ **Portal de la Inmigración de la UE:** <http://ec.europa.eu/immigration>
- ▶ **Red Europea de Migración:** http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/networks/european_migration_network/index_en.htm
- ▶ **Web europea sobre integración:** <http://ec.europa.eu/ewsi>
- ▶ **Oficina Europea de Apoyo al Asilo:** <http://easo.europa.eu>
- ▶ **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:** <http://unhcr.org/cgi-bin/texis/vtx/home>
- ▶ **¿Preguntas sobre la Unión Europea?**
Europe Direct puede ayudarle: 00 800 6 7 8 9 10 11 — <http://europedirect.europa.eu>

